



Ab. Ivette García Akel
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
SUPLENTE (E)
Guayaquil - Ecuador

1 No.2013-9-01-26-P



2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA DE REFORMA
DE OBJETO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA PROBRISA S.A. Y
CONSECUENTE REFORMA
PARCIAL DE ESTATUTOS
SOCIALES.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.---

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintidós de noviembre del año dos mil trece, ante mí, **Abogada IVETTE GARCÍA AKEL, Notaria Vigésima Sexta Suplente (E) del Cantón Guayaquil**, comparece el señor ingeniero **MAX MATEO DE VRIES**, quien declara ser de nacionalidad holandesa, entendido en el idioma castellano, ejecutivo, de estado civil casado, y domiciliado en esta ciudad, en representación de la compañía **PROBRISA S.A.**, en su calidad de **GERENTE** y por lo tanto representante legal en forma individual de la misma; según lo acredita con la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. Mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de Reforma de Objeto Social de la compañía PROBRISA S.A. y consecuente Reforma Parcial de Estatutos Sociales, a la que procede de una manera libre y espontánea, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta que dice así: "**SEÑORA NOTARIA:** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una en la que conste la **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL** de la compañía **PROBRISA S. A.** y consecuente Reforma Parcial de Estatutos Sociales, la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:- **CLÁUSULA PRIMERA:**

00004



OTORGANTE: Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública el señor ingeniero Max Mateo de Vries, por los derechos que representa de la compañía PROBRISA S. A., en su
4 calidad de Gerente y representante legal de la misma, tal como lo
5 acredita con la copia de su nombramiento debidamente aceptado e
6 inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, que se acompaña como
7 documento habilitante para ser insertado en esta escritura pública.-
8 **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO)** La compañía
9 PROBRISA S. A. se constituyó con domicilio en Guayaquil, bajo la
10 denominación de "PROVEEDORA PESQUERA DE BRISA S. A.
11 PROBRISA", con un capital inicial de Un millón de sucres, mediante
12 Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera de
13 Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el día siete de enero de
14 mil novecientos ochenta y dos, la misma que fue inscrita en el Registro
15 Mercantil de Guayaquil, el día cuatro de febrero del mismo año, de
16 fojas tres mil doscientos ochenta y tres a tres mil trescientos doce,
17 número seiscientos noventa y siete del Registro Mercantil, y anotada
18 bajo el número un mil novecientos cincuenta y uno del Repertorio;
19 **DOS)** Luego la Compañía reformó sus Estatutos Sociales mediante
20 Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décimo Tercera de
21 Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el día veintitrés de octubre
22 mil novecientos ochenta y cinco, misma que fue inscrita en el Registro
23 Mercantil de Guayaquil, el día once de marzo de mil novecientos
24 ochenta y seis; **TRES)** Posteriormente, rectificó la Escritura Pública
25 referida en el numeral anterior mediante Escritura Pública otorgada
26 ante el Notario Décimo Tercero de Guayaquil Suplente, Ab. Virgilio
27 Jarrín Acunzo, el veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y
28 seis, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el



Ab. Ivette García Akei
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
SUPLENTE (E)
Guayaquil - Ecuador

1 once de marzo de mil novecientos ochenta y seis; **CUATRO)** Luego
2 aumentó su capital social a la suma de Dos millones de dólares y
3 reformó integralmente sus estatutos sociales mediante Escritura
4 Pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero de Guayaquil
5 Suplente, Ab. Virgilio Jarrín Acunzo, el cinco de diciembre de mil
6 novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil de
7 Guayaquil, el veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y siete;
8 **CINCO)** Posteriormente, la Compañía aumentó su capital social a la
9 suma de Diez millones de sucres, y reformó parcialmente sus
10 estatutos sociales mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario
11 Vigésimo de Guayaquil, Ab. Francisco Ycaza Garcés, el once de enero
12 de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de
13 Guayaquil, el veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y
14 cinco; **SEIS)** Luego, la Compañía aumentó su capital social a la suma
15 de TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES
16 SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SUCRES, y reformó
17 parcialmente sus estatutos sociales mediante Escritura Pública
18 otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Ab.
19 Humberto Moya Flores, el dieciséis de diciembre de mil novecientos
20 noventa y ocho, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil de
21 Guayaquil el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y ocho;
22 **SIETE)** Con fecha veintisiete de julio del año dos mil, dando
23 cumplimiento a la Resolución número cero cero punto Q punto IJ
24 punto cero cero ocho, del Superintendente de Compañías, de fecha
25 veinticuatro de abril del año dos mil, y publicada en el Registro Oficial
26 número sesenta y nueve del día tres de mayo del año dos mil, se
27 procedió a la conversión a dólares de los Estados Unidos de América
28 de los Títulos de Acciones, el Libro de Acciones y Accionistas, y





Además registros societarios de la Compañía, por lo que en virtud de tal conversión, el capital social quedó debidamente expresado en dólares de los Estados Unidos de América, en la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS de dólares de los Estados Unidos de América, dividido en tres millones trescientas treinta y nueve mil setecientas treinta y seis acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; **OCHO**) Mediante escritura pública autorizada ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el veintiuno de mayo de dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil con fecha diecisiete de octubre de dos mil dos, la compañía cambió la denominación de "PROVEEDORA PESQUERA DE BRISA S. A." PROBRISA, por la actual de PROBRISA S. A.; **NUEVE**) Luego, la Compañía aumentó su capital suscrito a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, fijó su capital autorizado en NOVECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y reformó parcialmente sus estatutos sociales mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Vigésimo Sexta de Guayaquil, Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi, el trece de mayo de dos mil tres, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el treinta de julio del mismo año; **DIEZ**) Luego, la Compañía aumentó su capital suscrito a la suma de NOVECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, fijó su capital autorizado en UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y reformó integralmente sus Estatutos Sociales, mediante Escritura



Ab. Ivette García Akel
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
SUPLENTE (E)
Guayaquil - Ecuador

1 Pública otorgada ante la Notaria Vigésimo Sexta de Guayaquil, Dra.
2 Roxana Ugolotti de Portaluppi, el veintiséis de julio de dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el nueve de agosto del mismo año; **ONCE**) Luego, la Compañía aumentó su capital
3
4 del mismo año; **ONCE**) Luego, la Compañía aumentó su capital
5 suscrito, dentro del límite del Capital Autorizado, a la suma de UN
6 MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS DOCE
7 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON
8 CUATRO CENTAVOS, y reformó parcialmente sus Estatutos
9 Sociales, mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria
10 Vigésimo Sexta de Guayaquil, Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi, el
11 primero de marzo de dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil de
12 Guayaquil el veintidós de marzo del mismo año; **DOCE**) Luego, la
13 Compañía aumentó su capital suscrito, dentro del límite del Capital
14 Autorizado, a la suma UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y
15 DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS
16 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATRO CENTAVOS, y
17 reformó parcialmente sus Estatutos Sociales, mediante Escritura
18 Pública otorgada ante la Notaria Vigésimo Sexta de Guayaquil, Dra.
19 Roxana Ugolotti de Portaluppi, el treinta de mayo de dos mil seis,
20 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el diecinueve de junio del
21 mismo año; **TRECE**) Luego, la Compañía aumentó su capital suscrito
22 a la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL
23 OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
24 AMÉRICA (US\$2'591,800.00), fijó el capital autorizado en CINCO
25 MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS
26 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
27 (US\$5'183,600.00), y reformó parcialmente de Estatutos Sociales, que
28 incluyó la elevación del valor nominal de las acciones a un dólar de los

000006



Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, mediante la
Escritura Pública otorgada ante la Notaria Vigésimo Sexta de
3 Guayaquil, Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi, el veintidós de marzo
4 de dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el
5 veintidós de mayo de dos mil siete; **CATORCE**) Luego, la Compañía
6 aumentó su capital suscrito, dentro del límite del capital autorizado, a la
7 suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL
8 OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
9 AMÉRICA (US\$3'409,800.00), y reformó parcialmente de Estatutos
10 Sociales, mediante la Escritura Pública otorgada ante la Notaria
11 Vigésimo Sexta de Guayaquil, Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi, el
12 ocho de abril de dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil de
13 Guayaquil, el cinco de mayo de dos mil ocho; **QUINCE**) Luego, la
14 Compañía aumentó su capital suscrito, dentro del límite del capital
15 autorizado, a la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL
16 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
17 (US\$3'600,000.00), que es su capital social actual, y reformó
18 parcialmente de Estatutos Sociales, mediante la Escritura Pública
19 otorgada ante la Notaria Vigésimo Sexta de Guayaquil, Dra. Roxana
20 Ugolotti de Portaluppi, el tres de junio de dos mil nueve, inscrita en el
21 Registro Mercantil de Guayaquil el catorce de julio de dos mil nueve; y,
22 **DIECISEIS**) Finalmente, la Junta General Extraordinaria de
23 Accionistas, celebrada el día veinte de noviembre del año dos mil
24 trece, resolvió por unanimidad reformar el objeto social de la
25 Compañía, y autorizó expresa e indistintamente a los representantes
26 legales de la compañía para que cualquiera de ellos comparezca a la
27 celebración y otorgamiento de la escritura pública contentiva del acto
28 societario aprobado por la Junta General, y para que soliciten la

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
PROBRISA S. A., CELEBRADA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2013.

En Guayaquil, al día veinte del mes de noviembre del año dos mil trece, siendo las doce horas, en el local social de la compañía PROBRISA S. A., ubicado en las calles Coronel No.1619 y Portavieja, se reúnen los accionistas: señor Gosseling De Vries Van Dijk, por sus propios derechos, propietario de 32 acciones; el señor Ing. Gosseling De Vries Westphalen, por sus propios derechos, propietario de 614.480 acciones; el señor Ing. Max Mateo De Vries Westphalen, por sus propios derechos, propietario de 614.480 acciones; y la señora Lcda. Elizabeth De Vries Westphalen, por sus propios derechos, propietaria de 106.908 acciones, por lo que se encuentra reunida la totalidad del capital social de la compañía, íntegramente suscrito y pagado en cien por ciento de su valor, el mismo que asciende a la suma de Tres millones seiscientos mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3'600,000.00), dividido en tres millones seiscientos mil (3'600.000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor de un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una, por lo que cada acción le confiere a los accionistas el derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General. Los accionistas presentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, a fin de tratar el siguiente orden del día, sobre cuyo punto están también de acuerdo por unanimidad en tratar: **PUNTO ÚNICO: Conocer y resolver sobre la reforma del objeto social de la compañía, y conferir las autorizaciones a éste respecto.** Preside la sesión el titular, señor Gosseling De Vries Van Dijk, y actúa en la Secretaría de la sesión el señor Ing. Gosseling De Vries Westphalen, en su calidad de Gerente General de la Compañía. El Presidente de la sesión dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias; hecho lo cual, declara formalmente instalada la sesión de Junta General, para tratar el punto único del Orden del Día que la motiva. Al efecto, toma la palabra el señor Ing. Gosseling De Vries Westphalen, quien expone a los presentes los motivos y conveniencia de orden corporativo y empresarial de reformar el objeto social de la compañía, para lo cual dispone que por Secretaría se pase a dar lectura del proyecto de reforma del objeto social de la compañía. Cumplido lo cual, y absueltos las inquietudes de los accionistas, mociona la aprobación de la reforma del objeto social de la compañía, por parte de la Junta General, en los términos que han sido expuestos, señalándose que además deberá conferirse las autorizaciones correspondientes a los representantes legales para la ejecución y debido perfeccionamiento legal de dicha reforma estatutaria. Luego de las deliberaciones pertinentes, la Junta General resuelve por UNANIMIDAD de votos: **Uno) Reformar el objeto social de la compañía, y en tal virtud, reformar el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales que constan de la escritura pública de aumento de capital suscrito, fijación de capital autorizado y reforma integral de Estatutos Sociales, otorgada ante la Notaria Vigésimo Sexta de Guayaquil, Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi, el veintiséis de julio de dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el nueve de septiembre del mismo año; el que dirá: ARTÍCULO SEGUNDO: La Compañía tiene por objeto: A) La importación para la comercialización al por mayor y menor de artículos, materiales, equipos y máquinas para la flota pesquera, chatas de descarga de pescado, naves de transporte nacional o internacional de carga seca y/o líquida, de turismo y de cabotaje, y en general, para todo tipo de embarcaciones, varaderos, astilleros y puertos marítimos o fluviales; para la pesca artesanal, para la industria pesquera, petrolera, minera, eléctrica, y la industria en general; B) La comercialización, diseño, fabricación y construcción de redes de pesca; y la prestación servicios de adecuación, reconstrucción, mantenimiento y reparación de redes de pesca y demás implementos, partes y accesorios para la actividad e industria pesquera; C) La comercialización, importación y exportación de productos elaborados, semielaborados y materias primas provenientes de la pesca e industria pesquera, pudiendo actuar, por tal efecto, a nombre propio o como intermediaria; D) La importación, exportación y comercialización de todo tipo de materiales de ferretería en general, tales como herramientas, pinturas, cabos y sogas, entre otros; de todo tipo de maquinarias, motores, generadores de energía eléctrica, equipos electrogénos, equipo especial contra incendios y para la seguridad industrial, así como las partes, accesorios y repuestos de todos ellos; E) La importación, exportación y comercialización de lubricantes, aditivos, aceites para motores, y demás productos derivados; F) El diseño y elaboración de estrobo, eslingas de cable, cadena o sintéticas, con sus accesorios para maniobras de izaje y amarre de cargas, y la confección y prensado de mangueras hidráulicas, acoples y adaptadores; pudiendo emitir certificados de calidad y garantía de estos productos confeccionados; G) El arrendamiento de grúas, plataformas, motores hidráulicos, y en general, de equipos y maquinarias**

000007



para la actividad portuaria e industria pesquera; H) A la prestación de servicios de bodegaje, almacenamiento y movilización de redes, equipos, materiales y demás implementes de pesca y/o para la actividad e industria pesquera; de servicios de inspección de torres petroleras, plataformas petroleras y gasíferas en tierra o costa fuera; y, de servicios de asesoría y capacitación técnica y administrativa; I) Administrar y representar legal, judicial y extrajudicialmente a personas naturales y/o jurídicas sean nacionales o extranjeras; y, J) La compra, arrendamiento, explotación y explotación para sí, de bienes inmuebles, para cuyo efecto se deja expresamente establecido que la Sociedad no se dedicará a las actividades de intermediación, construcción, inversión y corretaje de bienes raíces. Para el cumplimiento de su objeto la Compañía tendrá capacidad amplia y suficiente de que gozan los sujetos de derecho de conformidad con las leyes, pudiendo contraer todo tipo de obligaciones, celebrar todo tipo de acto, contrato o negocio jurídico, sean civiles o mercantiles o de cualquier naturaleza, que estén relacionados con el interés o fines de la sociedad; adquirir derechos reales o personales y todo tipo de bienes muebles o inmuebles destinados al cumplimiento de su objeto social; y realizar todo tipo de inversiones y adquirir títulos valores, acciones, participaciones o cuotas sociales, de cualquier clase de compañías nacionales o extranjeras relacionadas a su objeto social; para lo cual, la Compañía podrá intervenir en la constitución o formación de otras sociedades afines a su objeto social, tanto en el país como en el extranjero, intervenir en aumentos de capital y otros actos societarios de otras sociedades, y establecer agencias o representaciones de compañías nacionales o extranjeras. La Sociedad no se dedicará a la intermediación financiera bajo ninguna modalidad ni a actividades sujetas al control de la Superintendencia de Bancos.”; y, Dos) Autorizar expresa e indistintamente, a los representantes legales de la compañía para que cualquiera de ellos comparezca a la celebración y otorgamiento de la escritura pública contentiva del acto societario aprobado por esta Junta General, y para que soliciten la aprobación correspondiente a la Superintendencia de Compañías. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad, y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las trece horas cincuenta minutos de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes.- f) Gosseling De Vries Van Dijk, PRESIDENTE; f) Ing. Max Mateo De Vries Westphalen; f) Lcda. Elizabeth De Vries Westphalen; y, f) Ing. Gosseling De Vries Westphalen, GERENTE GENERAL- SECRETARIO.

CERTIFICO: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL ORIGINAL QUE CONSTA DEL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA, AL QUE ME REMITIRÉ EN CASO NECESARIO.- Guayaquil, 20 de noviembre de 2013.

Gosseling De Vries Westphalen
Gerente General- Secretario

PROBRISA S. A.

Guayaquil, 11 de septiembre de 2009

Señor
MAX MATEO DE VRIES
Ciudad.-



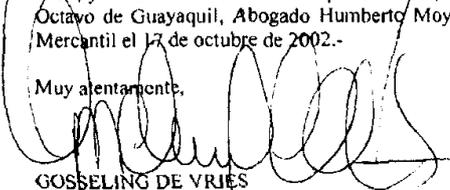
De nuestras consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **PROBRISA S. A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted **GERENTE** de la Compañía, por un periodo de **CINCO AÑOS**. Su nombramiento anterior fue inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil con fecha 7 de octubre de 2004.

En el ejercicio de sus funciones le corresponde a usted **ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial** de la Compañía; podrá, sin autorización previa de la Junta General de Accionistas, celebrar toda clase de actos y contratos que impliquen o conlleven: la enajenación parcial o total, transferencia, pignoración o cualquier otro tipo de contratos que de cualquier manera limiten o afecten el dominio de los activos fijos, bienes inmuebles o inversiones propias de la Compañía, tales como acciones y participaciones de que sea propietaria en otras sociedades; la compra o adquisición a cualquier título de activos fijos, bienes muebles e inmuebles, o inversiones propias de la Compañía, tales como acciones y participaciones en otras sociedades; y, la contratación y renovación de obligaciones crediticias y otras facilidades financieras para la Compañía, y el otorgamiento de fianzas y/o garantías a favor de terceros, sean por obligaciones propias o de terceros, siempre que el monto de tales actos o contratos no exceda el diez por ciento (10%) del patrimonio de la Sociedad, por cada transacción, en cuyo caso se requerirá autorización de la Junta General, conforme lo establecen los presentes Estatutos. Así mismo, le corresponderán los demás deberes y atribuciones inherentes a su cargo, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Compañía que constan en la escritura pública Aumento de Capital y Reforma Integral de Estatutos Sociales de la Compañía, otorgada ante la Notaría Vigésima Sexta de Guayaquil, Dra. Roxana Ugoletti de Portaluppi, el 26 de julio de 2004 e inscrita en el Registro Mercantil el 09 de septiembre de 2004.

La compañía **PROBRISA S. A.**, se constituyó bajo la denominación de "PROVEEDORA PESQUERA DE BRISA S. A." PROBRISA mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Décima Tercera de Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el 07 de enero de 1982 e inscrita en el Registro Mercantil el 04 de febrero de 1982, y cambió su denominación por la actual, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el 21 de mayo de 2002 e inscrita en el Registro Mercantil el 17 de octubre de 2002.-

Muy atentamente,


GOSSELING DE VRIES
SECRETARIO DE LA JUNTA

RAZÓN: Declaro que acepto el nombramiento de **GERENTE** de la compañía **PROBRISA S. A.** que antecede, y que me he posesionado en esta fecha, Guayaquil, 11 de septiembre de 2009.-


MAX MATEO DE VRIES
Pasaporte holandés No. NM8F2J4J0
Nacionalidad: Holandesa

000008



NUMERO DE REPERTORIO: 42.524
FECHA DE REPERTORIO: 17/sep/2009
HORA DE REPERTORIO: 13:07

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha primero de Octubre del dos mil nueve, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía PROBRISA S.A.,
a favor de MAX MATEO DE VRIES, a foja 97.560, Registro Mercantil
número 18.848.

ORDEN 42524



5/15.34

REVISADO POR 5



REGISTRO
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0900567990001
RAZON SOCIAL: PROBRISA S.A.
NOMBRE COMERCIAL: PROBRISA S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: DE VRIES WELSPHALEM MAX
CONTADOR: SALINAS ALFON JANNET ROCIO DEL PILAR

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 04/03/1987 **FEC. CONSTITUCION:** 04/03/1987
FEC. INSCRIPCION: 29/04/1987 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 15/08/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA NAVAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYACULU Parroquia: AYACUCHO Calle: CORVALE Numero: 1879 Intersección: PONTE
Referencia ubicación: FRENTE AL TALLER TAINSA Telefono Trabajo: 042445340 Fax: 042442823 Apartado Postal: 09-01-11243 E-mail: probrisa@probrisa.com Telefono Trabajo: 042345557 Web: WWW.PROBRISA.COM Telefono Trabajo: 042333417

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - * ANEXO RELACION DE DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACION MENSUAL DE IVA
 - * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 005 **ABIERTOS:** 5
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0

Diana M. ... Manilla
 ...
 ...

Max de Vries W.
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Signature]
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DEP-INT-00000 Lugar de emisión: GUAYACULU DE AGOSTO Fecha y hora: 15/08/2013 10:00:00
 Página 1 de 3

0900010

SRI.gov.ec



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990567999001
RAZON SOCIAL: PROBRISA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS.

No. ESTABLECIMIENTO	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC INICIO ACT. 04/02/1987
NOMBRE COMERCIAL	PROBRISA S.A.				FEC CIERRE:
					FEC REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA NAVAL

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: AYACUCHO Calle: CORONEL Número: 1619 Intersección: PORTETE Referencia: FRENTE AL TALLER TAINCA Teléfono Trabajo: 042442040 Fax: 042442033 Apartado Postal: 09-01-11240 Email: contribuyentes@probrisa.com Telefono: Celular: 042340027 Web: WWW.PROBRISA.COM Telefono Trabajo: 043333411

No. ESTABLECIMIENTO	002	ESTADO	ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	FEC INICIO ACT. 26/04/2004
NOMBRE COMERCIAL	PROBRISA S.A.				FEC CIERRE:
					FEC REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA NAVAL

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Número: SIN Referencia: JUNTO A LA EMPRESA CASAMAR Bloque: PATIO 309 Edificio: TALENTO AUTORIDAD PORTUARIA Telefono Trabajo: 052621305 Telefono Trabajo: 052621307 Fax: 052621306 Apartado Postal: 09-01-11240 Email: probrisa@probrisa.com

No. ESTABLECIMIENTO	003	ESTADO	ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	FEC INICIO ACT. 27/10/2004
NOMBRE COMERCIAL	PROBRISA S.A.				FEC CIERRE:
					FEC REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA NAVAL

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. PRINCIPAL Número: SIN Referencia: JUNTO A LA ZONA MANTA Carretera: VIA SAN JUAN DE MANTA Telefono Trabajo: 052620198 Telefono Trabajo: 052623378 Apartado Postal: 09-01-11240 Email: probrisa@probrisa.com

Mas de Vies Al.

[Signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNO

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO Lugar de emisión: GUAYAQUIL 19 DE AGOSTO Fecha y hora: 19/08/2013 10:00:00



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0890567998001
RAZON SOCIAL: PROBRISA S.A.

Nº ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 18/01/2006
NOMBRE COMERCIAL: PROBRISA S.A. FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA NAVAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CARCELEN Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número: NSS-48 Intersección BELLAVISTA Referencia: FRENTE A ISKRA PERLES Edificio: PARQUES DEL RECUERDO Oficina: LOCAL 2 Teléfono Trabajo: 023464435 Email: probrisa@probrisa.com

Nº ESTABLECIMIENTO: 005 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 02/09/2008
NOMBRE COMERCIAL: PROBRISA S.A. FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA NAVAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARDUJ Número: 5/N Referencia: Edificio: CUMPLI EJO PLAZA INTRODUCION Oficina: BODEGA 12 Carretera: VIA A DAULE Kilómetro: 14.5 Email: probrisa@probrisa.com Telefono Trabajo: 045061463

Miguel de Urrutia
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Firma]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DMPM160808 Lugar de emisión: GUAYAQUIL 10 DE AGOSTO Fecha y hora: 15/08/2013 10:00:09



Ab. Ivette García Akel
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
SUPLENTE (E)
Guayaquil - Ecuador



1 aprobación correspondiente a la Superintendencia de
2 **CLÁUSULA TERCERA: REFORMA DE OBJETO SOCIAL**
3 antecedentes expuestos el señor ingeniero Max Mateo De Vries, por
4 los derechos que representa de la compañía PROBRISA S. A., en su
5 calidad de Gerente y representante legal, antes invocada,
6 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de
7 Accionistas de la Compañía, celebrada el día veinte de noviembre de
8 dos mil trece, cuya copia certificada del acta queda incorporada como
9 documento habilitante, expresamente declara reformado el objeto
10 social de la Compañía, y en consecuencia, reformado el Artículo
11 Segundo de los Estatutos Sociales, en los términos que constan en el
12 Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía,
13 celebrada el veinte de noviembre del dos mil trece antes referida y que
14 forma parte de este instrumento.- **CLÁUSULA CUARTA:**
15 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor ingeniero Max Mateo De
16 Vries, por los derechos que representa de la compañía PROBRISA S.
17 A., en su calidad de Gerente y representante legal, declara bajo
18 juramento que su representada no mantiene suscritos, ni pendientes
19 de cumplir, contrato alguno con el Estado Ecuatoriano ni ninguna de
20 sus instituciones. **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS**
21 **HABILITANTES.-** Se incorporan a esta escritura pública para que
22 formen parte integrante de ella: A) Nombramiento del señor ingeniero
23 Max Mateo De Vries, como Gerente de la compañía PROBRISA S. A.,
24 que acredita su personería; B) Copia certificada del Acta de Junta
25 General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PROBRISA
26 S. A. celebrada el día veinte de noviembre del dos mil trece; y C) Los
27 demás documentos de Ley.- **TRANSITORIA: MANDATO.-** Queda
28 ampliamente autorizado el señor abogado Oscar Manrique Gómez,



para que realice todo lo necesario hasta el perfeccionamiento del
presente acto societario, para presentar todos los escritos y realice
todo lo necesario hasta el perfeccionamiento del presente acto
4 societario; inclusive queda expresamente autorizado para presentar los
5 testimonios de esta escritura pública y solicitar su aprobación a la
6 Superintendencia de Compañías, y obtener posteriormente la
7 inscripción correspondiente en el Registro Mercantil de Guayaquil.-
8 Agregue usted, señora Notaria, las demás formalidades de estilo.-
9 Hasta aquí la minuta patrocinada por el Abogado Oscar Manrique
10 Gómez, registro número diez mil ciento cincuenta y tres, que con los
11 documentos que se agregan queda elevada a escritura pública.- Yo, la
12 Notaria, doy fe que después de haber leído en alta voz toda esta
13 escritura al compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo la
14 Notaria en un solo acto.-

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

p. PROBRISA S.A.
RUC No. 0990567999001
Max de Vries Al.
ING. MAX MATEO DE VRIES
GERENTE
Pasaporte holandés No. NS0RCC125


AB. IVETTE GARCÍA AKEL
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA SUPLENTE (E)



Ab. Ivette García Akel
NOTARIA VIGESIMA SEXTA
SUPLENTE (E)
Guayaquil - Ecuador

SE OTORGO ANTE MI, NOTARIA VIGESIMA SEXTA SUPLENTE (E) DEL CANTON GUAYAQUIL, ABOGADA IVETTE GARCIA AKEL, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA, en DIEZ fojas útiles, incluida la presente, de la ESCRITURA DE REFORMA DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PROBRISA S.A. Y CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES, que sello y firmo en Guayaquil, a 22 de Noviembre del 2.013.-

AB. IVETTE GARCIA AKEL

NOTARIA VIGESIMA SEXTA SUPLENTE (E)



000013



Ab. Ivette García Akel
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
SUPLENTE (E)
Guayaquil - Ecuador

DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la **ESCRITURA DE REFORMA DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PROBRISA S.A. Y CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES**, de fecha 22 de Noviembre del año 2.013, otorgada ante mí, Notaria Vigésima Sexta Suplente (E) de Guayaquil, Abogada Ivette García Akel, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución Número **SC-IJ-DJC-G-13-0007407**, emitida por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha 16 de Diciembre del 2.013, tomé nota de la **APROBACION** de la presente escritura.-

Guayaquil, 19 de Diciembre del 2.013.-



AB. IVETTE GARCIA AKEL
NOTARIA VIGESIMA SEXTA SUPLENTE (E)



000014

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo literal b), de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13-0007407 de fecha 16 de Diciembre de 2013, emitida por el Intendente de Compañía de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 7 de Enero de 1982.- Guayaquil, 7 de Enero de 2014.



Virgilio Jarrín Acuña
Dr. Virgilio Jarrín Acuña
NOTARIO DECIMO TERCERO
GUAYAQUIL

